



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día quince de noviembre del año dos mil dieciocho, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D<sup>a</sup>. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (UPyD)

No asiste, pero se excusa:

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo.

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la auxiliar administrativo D<sup>a</sup> Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Durante el desarrollo de la sesión se produjeron los siguientes incidentes:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Cuando son las nueve horas abandona la sesión el Sr. D. Juan Antonio Ramos Suárez y no se vuelve a incorporar a ella, no participando en la votación de los puntos segundo y tercero de los del orden del día, pero sí en la votación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, que se hace conjuntamente para los dos puntos antes de iniciar el debate y votación de los mismos.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado en fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Por el Sr. Álamo se apunta que no está de acuerdo con el debate del punto cuarto pues no se refleja que el Sr. Alcalde dijo que él decía sandeces, dando una imagen equivocada de su comportamiento. El Sr. Alcalde le explica que el acta no recoge todo el debate, pero que él no quiso insultarle con ese comentario.

Sometida a votación el acta, la misma queda aprobada sin la rectificación propuesta, con el voto de los nueve miembros del Grupo Popular, los seis del Grupo Socialista, siendo en contra el voto del miembro del Grupo UPyD.

**2º.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA SUPRESIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y SU INTEGRACIÓN EN EL ÁREA DE DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Ratificada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando: Con fecha 23 de octubre de 2018 el Concejil delegado del Área de Deportes y Nuevas Tecnologías ha elaborado una memoria justificativa para la supresión del Patronato Municipal de Deportes y la integración del servicio prestado por el mismo en dicho Área.

El Patronato Municipal de Deportes se creó como Organismo exclusivamente dependiente del Ayuntamiento de Berja. Para ello el Pleno en sesión ordinaria de fecha uno de junio de 1998 aprobó que la gestión directa de la actividad deportiva se llevara a cabo a través del Organismo Autónomo denominado Patronato Municipal de Deportes y se aprobaron unos Estatutos, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 199 de 14 de octubre de 1998.

De acuerdo con el artículo 1 y 2 de sus Estatutos, el Patronato Municipal de Deportes es un organismo autónomo de carácter administrativo, constituido al amparo del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con personalidad jurídica pública

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

y patrimonio especial fundado por el Ayuntamiento para desarrollar actividades deportivas y encauzar y fomentar el deporte escolar y de aficionados.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de junio de 2015 adoptó el acuerdo de crear seis áreas de gestión a las que se les atribuye una serie de funciones y tareas específicas, adscribiendo el Patronato Municipal de Deportes al Área de Deportes y Nuevas Tecnologías.

Del análisis del funcionamiento de este Organismo Autónomo se llega a la conclusión que su actuación y funciones pueden desempeñarse mediante gestión directa integrándolas en el Área del que depende y suprimiendo, por tanto, el Organismo Autónomo como tal.

Adoptar esta forma de gestión sin organización especializada permitiría una mejora a nivel administrativo y presupuestario pues se suprimiría la existencia de órganos de gobierno diferenciados de los del propio Ayuntamiento. Además, se suprimiría la existencia de un presupuesto diferenciado, pasando a financiarse este servicio con el presupuesto del Ayuntamiento, toda vez que una de las principales fuentes de financiación del mismo procede de transferencias del Ayuntamiento. Igualmente, desaparecería la necesidad de tener un Inventario separado. Finalmente, también debe tenerse en cuenta que las posibles contrataciones y cuestiones de personal se unificarían con las del propio Ayuntamiento.

Por tanto, con este cambio en la forma de gestión se produce una mayor eficacia en la gestión del servicio deportivo que actualmente se presta a través del Patronato.

Por lo que se refiere al procedimiento de disolución, los Estatutos del Patronato en su artículo 26, establecen que “el Patronato podrá ser disuelto cuando lo considere conveniente el Ayuntamiento con base en las facultades de aprobar las formas de gestión de los servicios que le atribuye el artículo 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.” Y continúa el artículo 27 que “una vez extinguido el organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes revertirá al Ayuntamiento los bienes y dotación que éste constituyó, con los incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica.”

Por lo que se refiere al personal propio del Patronato quedarán integrados en la plantilla del Ayuntamiento, adscritos al Área de Deportes y Nuevas Tecnologías y continuarán realizando las mismas funciones que en su configuración actual

En base a lo expuesto, y de acuerdo con los artículos 22.2 f) y 47.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo Popular y el de UPyD y el voto en contra de los cinco miembros del Grupo Socialista, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la supresión del Patronato Municipal de Deportes como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, con el fin de prestar el servicio por el propio Ayuntamiento a través del Área de Deportes y Nuevas Tecnologías.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Ello conlleva la derogación de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 199, de fecha 14 de octubre de 1998.

Segundo.- El Ayuntamiento de Berja sucederá universalmente al Patronato Municipal de Deportes en todos sus derechos y obligaciones.

Tercero.- Someter a información pública este acuerdo por un periodo de treinta días hábiles mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Cuarto.- Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Pleno se pronunciará sobre la organización definitiva para la prestación del servicio por el propio Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo censura que el equipo de gobierno haya tardado tantos años en darse cuenta de la ineficacia de estos organismos, ya que la supresión la motivan en este momento en la falta de agilidad. Su discrepancia con la existencia de estos Organismos ya la ha manifestado anteriormente, considerando que sólo sirven para permitir designar a dedo a un gerente, que ahora es funcionario, después de pasar un proceso selectivo en el que se ha personado para obtener información porque no puede valorarse el trabajo de esta persona como gerente para la superación del proceso selectivo. Le preocupa si se prevé que haya obligaciones sobrevenidas del Patronato, si responderán los órganos del mismo, como el Gerente, nombrando el caso de una reclamación de facturas de gas natural, que supone relacionadas con el gas de la piscina. Tampoco conoce cuál es la situación de las cuentas del organismo autónomo, porque éste se reúne sólo una vez al año, y manifiesta su disconformidad con esta forma de proceder en cuanto a las reuniones. Finalmente, expone que en relación con la liquidación y la situación de los trabajadores, conoce de un documento de conformidad de los mismos a la disolución, pero desconoce su situación laboral, así como también quiere saber la situación en que quedarán los falsos autónomos vinculados al Patronato.

Toma la palabra el Sr. Martínez, que actúa como portavoz del Grupo PSOE, quien no tiene dudas con respecto a lo recogido en la propuesta sobre la viabilidad de la gestión directa del servicio o la adscripción del personal laboral al Ayuntamiento. Para él las dudas se plantean con respecto a la pérdida del Consejo de Administración, donde aparecen representados distintos colectivos de la sociedad civil de Berja, considerando que ese cauce de participación ciudadana debería mantenerse. No entiende el beneficio administrativo y presupuestario porque el inventario ya existe, y se trata de mantenerlo y la gestión presupuestaria se ha realizado durante años, confiando en la solvencia técnica de la Intervención y la Secretaría. Esa es la postura de su equipo, que no ve que haya una mejoría en el cambio propuesto, aunque tampoco cree que empeore, y plantea dos cuestiones, que espera que se contesten: cuál es el ahorro exacto que se prevé con la supresión del Patronato, y cuál va a ser la persona que lleve la gestión del servicio en el organigrama actual, pues el gerente desaparece.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Contesta a las dos intervenciones anteriores el Sr. Lupión, que indica al Sr. Martínez que no hay pregunta que no se conteste, explicando que el ahorro es una cuestión de organización y funcionamiento, de forma que se hará más sencilla la tarea de los técnicos municipales, que son los que llevan el tema de los Organismos Autónomos. Y en cuanto a quién va a llevar la gestión, le responde que serán las mismas personas, el concejal delegado y los técnicos.

Al Sr. Álamo le responde que hoy día hay legislación nueva que se aplica y que no existía en 2007, explicando que la cuestión se centra en que la existencia del Ayuntamiento y de dos Organismos Autónomos conlleva la necesidad de llevar tres contabilidades, tres cuentas bancarias, tres presupuestos, tres rendiciones de cuentas... recayendo el funcionamiento administrativo y económico en las mismas personas. Ese es el motivo de que se proponga la integración del servicio en el Ayuntamiento de Berja.

Sobre la participación de agentes externos, expresa que la misma no se va a perder, pudiendo crearse por ejemplo un Consejo Local de Deportes.

Finalmente, sobre las reuniones del Patronato le contesta al Sr. Álamo que las mismas se hacen conforme a lo que la normativa exige.

Insiste el Sr. Álamo que se le conteste sobre la situación de los falsos autónomos. Expone que desde que él empezó en política él pensaba que no era correcto lo de los Organismos Autónomos, estructuras que permiten designar a dedo a una persona para que actúe de gerente, exigiendo que haya un proceso de liquidación donde se arroje cuestiones económicas, laborales y pleitos pendientes. Refuerza su idea de que la gestión desde el Ayuntamiento es más ágil, ya que recuerda que a final de año siempre se han hecho modificaciones de crédito para salvar la situación del Patronato. Denuncia la situación de las instalaciones que revierten al Ayuntamiento, como la piscina, donde no funciona la calefacción y por eso se compra gas o se da lugar a situaciones como la del pasado sábado donde se quemó el cuadro eléctrico debido a la sobre carga de la red al no llevarse a cabo la eficiencia energética. Para él, esas cuestiones son responsabilidad de alguien que se debe conocer. Por todo ello pide que la liquidación sea clara con el fin de que la oposición pueda fiscalizar el asunto.

El Sr. Martínez que pedía que sus preguntas no se quedaran sin contestar, no considera que se le haya contestado a lo preguntado beneficiándose el equipo de gobierno de las normas que rigen el debate. Insiste en que concreten la agilidad en la gestión directa, porque siempre ha habido tres presupuestos o tres liquidaciones. Puede que haya habido cambios legislativos en materia de fiscalización pero al final el Patronato depende del Ayuntamiento, y se nutre de sus presupuestos. En concreto, él no recuerda modificaciones de créditos del Patronato y cree que es un orgullo que se destinen 200.000 € a promoción del deporte, cuestión que no debe eliminarse, de forma que se financie la parte que no se pueda cubrir con las tasas de los usuarios.

En relación con la participación y a la forma de encauzarla como Consejo la diferencia, según su criterio, es que se trataría de un órgano consultivo cuya opinión se tendría en cuenta o no,

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

mientras que el Consejo de Administración es algo más, pues sin que éste apruebe sus presupuestos no se pueden aprobar los del Ayuntamiento.

No considera que se pueda atribuir al Patronato responsabilidad por cuestiones como la calefacción que corresponden a la empresa de eficiencia energética, que no fue siquiera contratada por el Patronato, sino por el Ayuntamiento.

Recuerda que en el informe de Intervención aparece la referencia al importe de ahorro económico que se consigue con el cambio de gestión y que se concreta en 1.500 € en gastos de asistencia de Diputación y 500 € en gastos bancarios, lo que supone el 0,4% del presupuesto del Patronato.

Para terminar aclara al Sr. Portavoz del Grupo Popular que en cuanto al responsable de la gestión se refería a la gestión política, ya que el Concejales del Área no tiene dedicación. Y concluye que no se ha hablado del ahorro que supone la desaparición de la figura del gerente, quizás porque está contemplado en los presupuestos municipales y que serán unos 35.000 € anuales.

El Sr. Lupión, refiriéndose a la intervención del Sr. Martínez, y dado que por ser socialista y funcionario parece desconocerlo, le replica que la cuantificación del ahorro es una cuestión de productividad y de las circunstancias y le pregunta si cualquier empresa tendría a una persona haciendo lo mismo tres veces, porque reducir el trabajo es ahorro de tiempo y eficacia, que deben tenerse en cuenta como ahorro.

Al Sr. Álamo le contesta que las obligaciones del Patronato son del Ayuntamiento porque el Patronato es el Ayuntamiento. Le aclara que aunque considere que la gestión del Patronato es malísima, a diferencia del Grupo Socialista, que la considera buenísima, ésta ha mejorado exponencialmente en los últimos años y la misma se va a mantener.

Por lo que se refiere a los falsos autónomos, le responde que se trata de personas que trabajan y se les paga por ello, siendo personas que prestan servicios al Ayuntamiento y a particulares.

También le responde que aunque él hable de opacidad, ésta no existe.

Para él el mérito del Patronato reside en las personas que prestan servicios allí y en la gerencia, no considerando adecuada la expresión “a dedo”, pues el Sr. Alcalde tiene la potestad de designar a dos personas como personal eventual.

Sobre la fiscalización del Patronato recuerda que se encuentra igual de fiscalizado que el Ayuntamiento, efectuándose por el propio Ayuntamiento, por la Junta y por el Gobierno Central.

La mejoría se verá en la agilidad de funcionamiento y administración, por lo que seguirá existiendo una partida de 200.000 € para deportes en el Presupuesto municipal.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Toma la palabra el Sr. Alcalde que considera que en 1998 fue un acierto crear el Patronato Municipal de Deportes, y le sorprende cómo ha terminado su intervención el Portavoz del Grupo Socialista, pues hacía mención al principio a lo bien que estaba el Deporte en el municipio. Explica que perfecto no puede haber nada, pero considera que las metas alcanzadas son para sentirse orgullosos, como, por ejemplo hace referencia a la etiqueta en los alimentos y el debate que en la actualidad hay sobre el asunto, lo que le permite recordar el plan de hábitos saludables que se lleva realizando en Berja desde 2007, dando como resultado que Berja tenga el índice de obesidad infantil más bajo de España, lo que es debido fundamentalmente a la participación en el deporte. Y deja claro que no quiere que cambie la forma de funcionamiento del Patronato, aunque cambie su forma jurídica, y la cuestión radica en que desde el gobierno central, con desacierto desde su punto de vista, adopta la postura de que se eliminen entes dependientes de las Administraciones públicas y los somete a unas exigencias de control cada vez más rigurosas, siendo este el motivo de la propuesta, ya que con motivo de esos controles, todos los meses hay que rendir cuentas, controlar el gasto. En cuanto al ahorro económico aclara que hoy se pagan 1.500 € por la asistencia de Diputación, pero anteriormente eran 15.000 € pero como ha explicado anteriormente, no se busca el ahorro económico exclusivamente. Considera lógico que la figura del gerente desaparezca.

El Sr. Álamo, en un turno de réplica, quiere preguntar por el compromiso de que se les informe en tiempo y forma sobre la liquidación del Patronato, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que la liquidación se va a hacer conforme a lo que la legislación establezca.

También, en el turno de réplica el Sr. Martínez responde que se siente orgulloso de ser socialista y funcionario.

**3º.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA SUPRESIÓN DEL CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS Y SU INTEGRACIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN.**

Ratificada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Con fecha 23 de octubre de 2018 la Concejal delegada del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación ha elaborado una memoria justificativa para la supresión del Centro Virgitano de Estudios Históricos y la integración del servicio en dicho Área.

El Centro Virgitano de Estudios Históricos se creó como Organismo exclusivamente dependiente del Ayuntamiento de Berja. Para ello el Pleno del Ayuntamiento de Berja, en sesión ordinaria de fecha 4 de agosto de 1997, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el expediente de constitución del Centro Virgitano de Estudios Históricos, como organismo autónomo local para gestionar directamente el servicio de estudios históricos.

Este mismo acuerdo aprueba sus Estatutos, que resultan publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 215, de fecha 7 de noviembre de 1997.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Posteriormente, el Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de 12 de mayo de 2004 aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Centro Virgitano de Estudios Históricos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 144, de 27 de julio de 2004.

De acuerdo con el artículo 1 y 3 de sus Estatutos, el Centro Virgitano de Estudios Históricos es un organismo autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica pública fundado por el Ayuntamiento para desarrollar el servicio de estudios históricos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de junio de 2015 adoptó el acuerdo de crear seis áreas de gestión a las que se les atribuye una serie de funciones y tareas específicas, adscribiendo el Centro Virgitano de Estudios Históricos al Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación.

Del análisis del funcionamiento de este Organismo Autónomo se llega a la conclusión que su actuación y funciones pueden desempeñarse mediante gestión directa integrándolas en el Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación, y disolviendo, por tanto, el Organismo Autónomo como tal.

Adoptar esta forma de gestión sin organización especializada permitiría una mejora a nivel administrativo y presupuestario pues se suprimiría la existencia de órganos de gobierno diferenciados de los del propio Ayuntamiento. Además, se suprimiría la existencia de un presupuesto diferenciado, pasando a financiarse este servicio con el presupuesto del Ayuntamiento, toda vez que la fuente principal de financiación del Centro procede de éste. Igualmente, desaparecería la necesidad de tener un Inventario separado. Finalmente, también debe tenerse en cuenta que las posibles contrataciones se unificarían con las del propio Ayuntamiento.

Por tanto, con este cambio en la forma de gestión se produce una mayor eficacia en la gestión del servicio de estudios históricos que actualmente se presta a través del Centro.

A la vez, los miembros del Centro no perderían su importancia, pues su labor se canalizaría a través de la creación de un órgano consultivo del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al procedimiento de disolución, los Estatutos del Centro Virgitano de Estudios Históricos en su artículo 28, establecen que “por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, cuando lo considere conveniente con base en las facultades de aprobar las formas de gestión de los servicios que le atribuye el artículo 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.” Y continúa su ordinal segundo que “al disolverse el Centro, el Ayuntamiento lo sucederá universalmente y su patrimonio revertirá al Ayuntamiento, con los incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o aportaciones de terceros no destinada a una finalidad específica.”

En base a lo expuesto, y de acuerdo con los artículos 22.2 f) y 47.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo Popular y el de UPyD y el voto en contra de los cinco miembros del Grupo

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Socialista, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la supresión del Centro Virgitano de Estudios Históricos como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, con el fin de prestar el servicio por el propio Ayuntamiento a través del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación

Ello conlleva la derogación de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 215, de fecha 7 de noviembre de 1997 y su Reglamento de Régimen Interno del Centro Virgitano de Estudios Históricos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 144, de 27 de julio de 2004.

Segundo.- El Ayuntamiento de Berja sucederá universalmente al Centro Virgitano de Estudios Históricos en todos sus derechos y obligaciones.

Tercero.- Someter a información pública este acuerdo por un periodo de treinta días hábiles mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Cuarto.- Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas el Pleno se pronunciará sobre la organización definitiva para la prestación del servicio por el propio Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo toma la palabra para poner de manifiesto que en la misma línea de lo anteriormente argumentado, considera que el trabajo del Centro se puede hacer desde la Concejalía, e insiste en que se tengan en cuenta los plazos, pues a la última reunión del Centro, que se hacen al año, no pudo asistir, porque se puso a las 5 de la tarde y él trabajaba.

Reitera que lo que necesita cuanto antes es el tema de la liquidación, con forma, plazos y transparencia en el proceso.

El Sr. Martínez expone que las argumentaciones sobre este asunto son las mismas que en el anterior, aunque el ahorro económico es más simbólico porque el peso del presupuesto del Centro es relativo. Pero donde también pesa más el prestigio atesorado durante años por el Centro Virgitano de Estudios Históricos, siendo un órgano de categoría que reúne a personas destacadas de la arqueología o de la historia, y que con el cambio de gestión se degrada a un simple consejo sectorial, concluyendo que por el peso de las personas implicadas debería mantenerse el Centro.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Álamo que la liquidación se hará con tiempo y en forma.

Y al Sr. Martínez le responde que está de acuerdo con él en lo que ha comentado excepto en que el cambio en la forma de gestión suponga un menoscabo en la forma de trabajar de los

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

miembros del Centro, porque, según él, éstos no están en el Centro porque sea un Organismo Autónomo sino porque son personas a las que les gusta recuperar la historia y divulgarla, no sólo en FARUA, cosa que no tiene por qué alterarse. También apunta que si se ve un menoscabo, siempre se puede cambiar de nuevo la gestión.

El Sr. Álamo analiza que el empaque y el prestigio no es del Centro sino de los colaboradores y seguirá estando siempre que desde el Área de Cultura se les dé el espacio, atención y disposición para presentar iniciativas.

El Sr. Martínez insiste en que el perfil de los miembros del Centro ha contribuido al prestigio del Centro y de la publicación, lo que hacen de forma altruista porque no dependen del Centro para tener una mayor proyección personal. Pero él considera que la independencia de este órgano con respecto al poder político es deseable, toda vez que puede incluso llegar a incomodar al poder político. Esta independencia se recoge en los estatutos del Centro donde el Director debe ser propuesto por el Centro para el nombramiento por el Alcalde. Todo eso no puede ser sustituido por un Consejo Sectorial, que acabe languideciendo como el de discapacidad, que se ha reunido una vez al año, antes del Día internacional de la Discapacidad o el de Educación, que se ha reunido escasamente dos veces.

El Sr. Alcalde considera que no debe ningún político dar lugar a que desaparezca el Centro, dado el bien que los historiadores están haciendo. Hace ver que la integración del Centro en la Concejalía incluso es positivo, pues su presupuesto no estará limitado a 15.000 € pues todas las partidas de cultura están vinculadas. Finalmente, por lo que se refiere a la independencia del Centro, su equipo de gobierno no ha hecho ningún tipo de injerencia en la labor de los miembros en ningún momento, pues en las reuniones del Centro, sólo manifiestan su opinión, pero no les rebaten asuntos en los que los miembros son expertos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:27:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/11/2018 11:01:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y5moJMGx2C9h0uCX8Jy5JA==</a>		

